CAPÍTULO I – REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO – Brindar programas de educación para el trabajo y desarrollo humano a 330 personas de escasos recursos (estrato 1,2 y 3) que contribuya al acceso y permanencia en educación superior o terciaria en el departamento de Arauca, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente reglamento operativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD – Destinado a facilitar el acceso y permanencia para adelantar estudios de educación para el trabajo y desarrollo humano a la población vulnerable del departamento de Arauca, mediante la asignación de 330 cupos distribuidos en cinco (05) municipios en los programas de salud oral, farmacia, enfermería, programación y desarrollo de software y agroindustrial. El DEPARTAMENTO entregará los recursos al OPERADOR según la forma de pago y será el encargado de administrar los recursos de la siguiente manera: A) Matrícula – cubrir el 100% de los costos de la matrícula ordinaria a trescientos treinta (330) bachilleres, en los programas técnicos ofertados en cinco (05) Municipios del Departamento, aprobados por la entidad territorial certificada en el marco del decreto 1075 de 2015. B) Ofrecer la infraestructura física propia mediante contrato de arrendamiento o convenio en cinco (05) Municipios focalizados en el proyecto, programas aprobados por la entidad competente, aulas para los programas, la tecnología que sea necesaria, laboratorios y convenios para las practicas con las entidades de salud, empresas industriales, comerciales y de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4904 de 2009. C) Brindar el programa técnico a todo costo a los 330 jóvenes y adultos bachilleres de escasos recursos del departamento de Arauca en los municipios de Tame, Saravena, Arauca, Arauquita, Fortul.

ARTÍCULO TERCERO: COMITÉ DE SELECCIÓN – Para la selección de los beneficiarios de los programas técnicos laborales por competencias, mediante comité técnico de selección integrado por el secretario o supervisor y un delegado designado por el secretario de educación y el operador, se deben realizar las siguientes actividades:

- Se seleccionarán los beneficiarios basándose en los documentos y criterios establecidos en los términos de referencia.
- Los datos de los formularios deben ser trascritos en formato Excel de tal manera que permita la evaluación rápida y oportuna según los criterios establecidos en los términos de referencia anexo al presente documento.
- El secretario o supervisor y un delegado designado por el secretario de educación y el operador realizarán una verificación de los documentos de los aspirantes por municipio.
- Finalmente, la lista de beneficiarios debe quedar aprobada mediante acta del comité técnico y posteriormente debe ser publicado en la página web que disponga la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA - Todo proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este reglamento operativo, deberá ser ampliamente divulgado a través de los medios de comunicación que para tal efecto disponga la Secretaria de Educación o el Departamento de Arauca. Cualquier mecanismo que escoja para la divulgación de la convocatoria debe garantizar que toda la población objeto de este programa educativo tenga acceso a la información en forma oportuna.

Para la ejecución de esta actividad, a partir del inicio del contrato y durante el primer mes, el operador debe realizar piezas publicitaria en donde se ilustren los programas ofertados en cada municipio y la sede a donde pueden ir las personas interesadas en conocer la oferta educativa, la duración, horarios del desarrollo de las horas teóricas y prácticas, los municipios donde se ofertan cada uno de los programas y los requisitos documentales exigibles para la postulación en el programa de interés. La publicidad y socialización del proceso tendrá una duración de tres (3) semanas. Tiempo suficiente que tendrán los interesados para la consecución de los documentos necesarios para la correcta postulación de los interesados. Estos documentos serán debidamente concertados entre la administración departamental y el operador.

A continuación, se listan las actividades y documentos que se deben realizar en el proceso de socialización, publicación de las piezas publicitarias y definición del programa de formación "horas académicas y prácticas":

1. Diseño y Difusión de Piezas Publicitarias:

- El operador diseñará piezas publicitarias que ilustrarán los programas ofertados en cada municipio, las sedes disponibles, la duración, horarios de las horas teóricas y prácticas, y los requisitos documentales para la postulación.
- Estas piezas publicitarias deben ser aprobadas mediante acta por el Secretario de Educación Departamental o el supervisor designado.
- La publicidad y socialización del proceso tendrán una duración de tres (3) semanas, tiempo suficiente para que los interesados reúnan los documentos necesarios para la postulación.

2. Información y Socialización:

- Se informará sobre las sedes donde se ejecutará el proyecto y los lugares donde la comunidad puede asistir para conocer la oferta educativa, incluyendo detalles sobre la duración, horarios y requisitos mínimos para la postulación.

- El operador proporcionará publicidad (volante) con información que contenga los requisitos mínimos para postularse a los programas educativos. El diseño del volante debe ser aprobado mediante acta por el Secretario de Educación Departamental o el supervisor designado.

La convocatoria que adelante el Departamento de Arauca para la selección de los beneficiarios deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos:

1) Fecha de Apertura de la Convocatoria
2) Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir
3) Criterios de selección y su ponderación
4) Fecha límite para inscripciones
5) Fechas del proceso de selección y calificación de solicitudes
6) Fecha de adjudicación de cupos
7) Fecha de publicación de los resultados de la convocatoria
8) Fecha de inicio de las actividades de formación teórico-practica

Parágrafo 1. Responsabilidades del operador para la convocatoria - El operador deberá cumplir con las siguientes actividades en el proceso de convocatoria:

- Contar con un lugar por Municipio para la socialización del proyecto y la convocatoria.
- Contar con el personal administrativo requerido para informar a la comunidad interesada en la convocatoria.
- Contar con volantes y con información sobre la oferta académica y requisitos para la postulación.

ARTÍCULO QUINTO: PRE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS –
Para proceso de preinscripción los interesados deberán allegar los documentos requeridos y diligenciar el formulario de preinscripción brindado por el operador en el lugar definido para tal fin.

Para este proceso, el operador debe contar con una oficina en cada municipio objetivo en donde recepcionará toda la información de los aspirantes, deberá tener a disposición formularios de preinscripción suficientes en cada municipio. La oficina debe estar equipada con un computador, escáner, impresora, e insumos de papelería y contar con un auxiliar administrativo que atienda al público y reciba la documentación.

Cumplido el plazo de preinscripción, el operador deberá realizar la evaluación y selección de los 330 beneficiarios de la oferta de formación teniendo en cuenta los criterios de selección y el cumplimiento total de los requisitos establecidos para acceder a la formación, el proceso de selección tendrá un tiempo límite de 1 semana, a partir del cierre de la convocatoria.

La distribución por oferta educativa para cada municipio es la siguiente:

Municipio de Arauca:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar Agroindustrial: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar en Programación y Desarrollo de Software: 30 estudiantes

Municipio de Tame:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar en Programación y Desarrollo de Software: 30 estudiantes

Municipio de Saravena:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar en Programación y Desarrollo de Software: 30 estudiantes

Municipio de Arauquita:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Farmacia: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar Agroindustrial: 30 estudiantes

Municipio de Fortul:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Farmacia: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar Agroindustrial: 30 estudiantes

Una vez seleccionados los beneficiarios el operador debe comunicarse con cada beneficiario de la oferta y realizar la matrícula académica en la institución que realizará la formación educativa previo cumplimiento de los requisitos documentales.

Parágrafo 2. Responsabilidades del operador para pre inscripción - El operador deberá cumplir con las siguientes actividades en el proceso de convocatoria:

- Contar con un lugar (oficina) por Municipio para la recepción de documentos.
- Contar con el personal administrativo requerido para la convocatoria.
- Contar con los medios técnicos y tecnológicos para presentar a la comunidad participante la oferta académica.

CAPÍTULO II – CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES - Los aspirantes al cupo de formación en programa técnico laboral por competencia, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1) Ser Araucano o haber estudiado como mínimo los últimos tres años de educación secundaria y media vocacional (noveno, decimo y once) en establecimientos educativos del Departamento de Arauca. Para aplicar a programas que solo requieren certificado terminación grado 9, deberá demostrar estudios de los últimos tres años (grado 6, 7, 8). En todo caso debe demostrar 3 años de educación en el departamento de Arauca, ya sean continuos o discontinuos.
2) Pertenecer a un estrato socioeconómico 1, 2 o 3. Si vive en zona rural, deberá anexar certificado de la Junta de Acción Comunal -J.A.C de la vereda y carta de residencia suscrita por la alcaldía o secretaría de Gobierno.
3) Tener entre 16 y 59 años.
4) No ser o haber sido beneficiario por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.

ARTÍCULO SEPTIMO: DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN – Los aspirantes deben entregar los siguientes documentos:

1) Carta de postulación con nombre completo del aspirante, dirección de residencia, estrato socioeconómico, SISBEN, teléfonos de contacto, correo electrónico, colegio del cual fue egresado, programa de formación al que se está postulando.
2) Fotocopia del título de bachiller y acta de grado y/o diploma de educación secundaria o noveno 9 según al programa que aplique.
3) Fotocopia del documento de identidad.
4) Fotocopia del resultado de la prueba Saber11 (Si lo presentó. De lo contrario no existe problema de no allegarlo)
5) Fotocopia de los servicios públicos de los últimos tres (03) meses del lugar de vivienda donde conste que corresponde al estrato socioeconómico uno (01), dos (02) o tres (03). Si vive en zona rural, deberá anexar certificado de la Junta de Acción Comunal -J.A.C de la vereda y carta de residencia suscrita por la alcaldía o secretaría de Gobierno.
6) Copia del SISBEN

7) Formulario de pre inscripción

Parágrafo 1. En el caso de zonas rurales que no exista servicios públicos, una constancia de la alcaldía donde certifique el lugar de residencia del aspirante y su nivel socioeconómico.

Parágrafo 2. Para la validación de los requisitos, únicamente serán tenidos en cuenta los documentos presentados por los aspirantes dentro de las fechas establecidas.

CAPÍTULO III – CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y FOCALIZACIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS – El procedimiento que se tendrá en cuenta para la revisión de la documentación de los aspirantes al programa de técnico es la siguiente:

1) Recepción y análisis de los documentos de los postulantes en los puntos establecidos por el operador en cada uno de los municipios.
2) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes.
3) Seleccionar los beneficiarios que cumplan con la totalidad de requisitos.
4) Organizar y entregar los documentos de los postulantes que cumplan los requisitos al comité de selección (documentos físicos y en Excel).
5) Organizar y entregar los documentos de los postulantes que se presentaron sin cumplir la totalidad de los requisitos al comité de selección.
6) Evaluar los requisitos según los criterios de selección.
7) Publicar los beneficiarios en la página web de la Gobernación de Arauca y en los medios de comunicación establecidos por la Secretaria de Educación.
8) Comunicarle a cada beneficiario que fue aceptado en la admisión para iniciar el programa de técnico laboral.

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN – Todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el comité de selección, a partir de las postulaciones recibidas y de los siguientes criterios de selección:

El puntaje: el puntaje máximo será de cien puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que se diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

Criterios de Selección:

- Mérito académico: 20%
- Estrato Socioeconómico: 20%
- SISBEN 35%
- Condición especial: 25%
- **TOTAL** **100%**

➢ **Mérito Académico:**

Ítem	PROMEDIO NUEVO SISTEMA ICFES	PUNTAJE
1	>=361 en adelante	20
2	>=331<=360	16
3	>=301<=330	13
4	>=276<=300	10
5	>=251<=275	8
6	>=226<=250	6
7	>=201<=225	4
8	>=150<=200	2

Nota: En caso tal de no haber presentado la prueba Saber11, se califica en cero el presente criterio de selección.

➢ **Estrato socioeconómico:** El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

Ítem	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	Zona Rural	20
2	1	15
3	2	10
4	3	5

➢ **SISBEN:** El SISBEN se calificará a partir de la siguiente tabla:

Ítem	GRUPO		PUNTAJE
1	A	A1 AL A2	35
		A3 AL A5	30
2	B	B1 AL B2	25
		B3 AL B4	20
		B5 AL B7	16
3	C	C1 AL C3	12
		C4 AL C7	8
		C8 AL C11	5
		C12 AL C18	2

➢ **Condición especial:**

Ítem	CONDICIÓN ESPECIAL	PUNTAJE
1	NARP o Indígena	4
2	Madre Cabeza de Familia	3

Ítem	CONDICIÓN ESPECIAL	PUNTAJE
3	LGBTI	4
4	Personas en condición de Discapacidad	4
5	Víctimas	3
6	Personas en proceso de re-integración	4
7	Mujer	3
8	Sin condición especial	0

Criterio de desempate: En caso de presentar empates, para la selección de beneficiarios se tendrá en cuenta el orden de llegada de las postulaciones con el lleno de los requisitos, a partir del día de las inscripciones.

ARTÍCULO DECIMO: CALIFICACIÓN - Dentro de la fecha establecida para la convocatoria, el Comité de Selección, procederá a calificar las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el **Artículo Octavo** del presente documento, cabe aclarar que por cada criterio de selección se debe elegir solo una condición cuando aplique, de esta manera, una vez se tengan los resultados divulgar a los seleccionados a partir de los criterios.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: REQUSITOS DE CONDONACION DEL CREDITO – Los créditos otorgados serán condonables en un 100% previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Obtención del certificado técnico laboral
b) Productos y entregables para condonación y acta de compromiso suscrita por los beneficiarios (ver cuadro a continuación)

Programa	Producto	Entregable
Técnico Laboral Auxiliar en Programación y Desarrollo de Software	**Un (1) producto de las siguientes actividades:** Diseño e implementación de plataforma para la administración de personal y/o inventarios y/o ventas y/o otros que se requiera de acuerdo con el sector productivo y/o sector educación.	Nombre del establecimiento educativo, negocio, emprendimiento o empresa del sector donde se generó el producto, nombre producto, tipo producto, fecha creación producto, certificado del establecimiento educativo, negocio, empresa o emprendimiento beneficiario que recibió el producto
Técnico Laboral Auxiliar Agroindustrial	**Un (1) producto de las siguientes actividades:** Diseño de procesos y/o procedimientos, para la producción y/o transformación y/o comercialización de productos agropecuarios y/o otros que se requiera en el municipio.	Nombre del establecimiento educativo, negocio, emprendimiento o empresa del sector donde se generó el producto, nombre producto, tipo producto, fecha creación producto, certificado del establecimiento educativo, negocio, empresa o

		emprendimiento beneficiario que recibió el producto
Técnico Laboral en Enfermería, Farmacia, Salud Oral	**Un (1) producto de las siguientes actividades:** participación en jornadas de salud y/o brigadas de salud, salud mental, hábitos de estilo de vida saludables (higiene oral) en el departamento de Arauca	Nombre del municipio, barrio y/o vereda y/o establecimientos educativos donde se realizó la jornada de salud o brigada de salud, salud mental, hábitos de estilo de vida saludables (higiene oral), fecha de ejecución, certificados de asistencia a la jornada

OBTENCION DEL TITULO: Terminación satisfactoria del programa de formación técnico laboral financiado. Para acreditar este requisito el operador deberá presentar al secretario de educación o al supervisor designado el certificado de competencia laboral del programa financiado, el cual deberá anexarse en los soportes de ejecución del proyecto para la verificación de las actividades y cantidades ejecutadas en el acta de recibo final del proyecto.

Firmado en Arauca a los 22 días del mes de octubre de 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

OMAR J. BALLESTEROS RUBIO
Profesional Universitario SED